



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 151/2012
á, 26 de septiembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaria General N° 189/2011 de fecha 07 de Febrero de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 15 de Febrero de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la MINUTA DE TRANSFERENCIA DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NORTE, MISMO QUE SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 135/2009 DE EXPROPIACIÓN DESTINADOS A LA "LAGUNA DE REGULACIÓN COTOCA - SAUCES" DE PROPIEDAD DE LA SRA. NIEVES ROJAS TUDO.

CONSIDERANDO:

Que, se halla la Ordenanza Municipal N° 135/2009 promulgada en fecha 08/12/2009 y publicada en fecha 03 de Enero de 2010, donde se establece en su Artículo 2°.- Se declara de necesidad y utilidad pública la implementación de la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces" y por consiguiente se dispone la expropiación de los terrenos ubicados entre las Unidades Vecinales 207, 310 y 314 y UI-8 (Unidad Industrial) del distrito Municipal N° 6 e industrial respectivamente, con una extensión de 874.0858,56 m2. (...);

Que, se halla el Avalúo Inmobiliario N° 1/2011 de fecha 27 de 2011, solicitado por la Sra. Nieves Rojas Tudo, de su terreno ubicado en la Zona Nor-Este UV-207 A, Terreno "Quinta", con un valor de \$us.- 578.898,50. En este avalúo se detallan una serie de elementos, los cuales son acompañados por fotografías del lugar y el Plano de Registro Topográfico donde se observa una superficie según título de 54.034,00 M2. Y una superficie según Mensura de 54.033,85 M2;

Que, se halla el Testimonio N° 61/92 de fecha 24 de Febrero de 1992 relativo a la Escritura Pública sobre Adjudicación definitiva de una parcela de terreno ubicado en la comprensión del Cantón Cotoca, Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa cruz, fundo rústico denominado Motacusal, suscrita por el Sindicato Agrario "MOTACUSAL" a favor de la Sra. Nieves Rojas Tudo;

Que, se halla el Plano de Registro Topográfico de fecha 11/11/11 del terreno de propiedad de la Sra. Nieves Rojas Tudo, el cual cuenta con una Superficie según títulos de 54.0034 M2. y una Superficie según Mensura de 41.542,05 M2., el cual fue elaborado por el Ing. Alonso Cardenas, Jefe de Área a.i. (Agrimensura y Topografía) y el Arq. Emiliano Cronembold, Jefe del Departamento de Cartografía a.i.;

Que, cursa un Certificado Alodial N° 8269829 de fecha 22 de Diciembre de 2011 del Fundo Rustico (Parcela N° 2 del Fundo Rustico Motacusal) que gira bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0029882, con una superficie N° 54.034,00 Metros Cuadrados, donde se observa que la propietario es la Sra. Nieves Rojas Tudo. (Asiento N° 1);

Que, se halla el Avalúo Técnico del Inmueble objeto del presente informe donde el Arq. Cristian Colque, Encargado de Expropiaciones concluye que el mismo tiene un valor final de Bs. 2.121.740,14, tomando en cuenta la nueva superficie según mensura;

Que, se halla la Certificación Presupuestaria N° 1782011 de fecha 06/02/2012, la cual evidencia el total autorizado de Bs.- 2.121.740,14 para el PAGO DE JUSTIPRECIO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 135/2009 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DE REGULACIÓN DE DRENAJE “LOS SAUCES”, (BENEFICIARIO NIEVES ROJAS TUDO);

Que, se encuentra el INFORME TECNICO DOU N° 012/2012 de fecha 24 de Enero de 2012 emitido por el Arq. Cristian Colque Herbas, Encargado de Expropiaciones sobre el tema de referencia, donde concluye y recomienda que de acuerdo al procedimiento y norma vigente corresponde poner en consideración del H. Concejo Municipal la Minuta de Transferencia a favor de la municipalidad mediante la autoridad del señor Alcalde Municipal, por lo que adjunta al informe el respectivo contrato, previo análisis por parte de la Secretaría de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante INFORME LEGAL S.A.J. N° 038/2012 SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, de fecha 07 de Febrero de 2012, realizado por la Abog. Liliama Lijerón Columba, Jefe de Departamento de Análisis Jurídicos y la Abog. Marita Robles Durán, Consultora, después de atender a los antecedentes del presente proceso, analizar la normativa legal vigente, realizar sus conclusiones, recomiendan que: “...el presente trámite se remita al H. Concejo Municipal para su consideración y aprobación de la Minuta de Transferencia por expropiación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del terreno ubicado en el predio denominado MOTACUSAL, de propiedad de la señora Nieves Rojas Tudo, conforme lo establece el Art. 12 numeral 11 de la Ley N° 2028”;

Que, mediante Informe Técnico INF. TEC. DOU N° 033/2012 de fecha 29 de Marzo de 2012, el Arq. Cristian Colque Herbas, Encargado de Expropiaciones y el Abog. Marco Barja Antelo, Asesor Legal, remiten al Honorable Alcalde el informe Ampliatorio sobre consideraciones por los procesos de expropiación por la construcción de la Laguna de Regulación de Drenaje “Cotoca - Los Sauces”, el cual versa sobre la importancia y necesidad pública que tiene esta Laguna de Regulación, además de señalar que se inició la ejecución de la ordenanza con las inspecciones de campo con el fin de ubicar y notificar a los presuntos propietario afectados, con los que una vez ubicados y apersonados se inició el trámite de expropiación suscribiéndose los Acuerdos de Voluntades Conciliatorios, Actas de reunión y otros actos (inspecciones, mediciones de campo, etc.) dentro del periodo de vigencia de la ordenanza. En ese sentido se aclara que una vez suscrito el Acta de Precuerdo de Voluntades, se iniciaron los trabajos de construcción en los predios de Nieves Rojas Tudo y Wilfredo Vidal Boheme, con su consentimiento y anuencia, ratificando en las mismas actas que ellos aceptan y se comprometen a seguir el proceso de indemnización por expropiación, sin oponerse al proyecto aprobado por el concejo. Se aclara, que en forma paralela a los trámites de expropiación se llevaron y se siguen llevando a cabo los trabajos de construcción en los predios afectados hasta su conclusión, por lo que la obra en sí que motiva la expropiación no ha perdido su necesidad y utilidad pública desde el punto de vista técnico. En este informe se concluye que realizado el análisis jurídico del caso, evidenciándose que los procesos de expropiación de los terrenos de la Sra. Nieves Rojas Tudo y el Sr. Wilfredo Alberto Vidal Boheme, se encuentran legalmente amparados en la Constitución Política del Estado, la ley de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 135/2009 con un proceso iniciado en el periodo de vigencia de la misma y con el consentimiento de los afectados expresado a través de Actas de Precuerdo de Voluntades, por lo que se recomienda seguir con el trámite hasta su conclusión;

Que, se encuentra un Acta de Precuerdo de Voluntades entre la Sra. Nieves Rojas Tudo, Propietaria del Terreno, el Arq. Edmundo Farah Paz, Oficial mayor de Planificación, el Arq. Mariano Zambrana, Director de Ordenamiento Territorial y el Arq. Cristian Colque Herbas, Encargado de Expropiaciones, donde la propietaria da su permiso y anuencia para el Gobierno Municipal inicie las tareas de construcción de la Laguna “Cotoca Los Sauces” y por su parte el G.M.A.S.C. se compromete a concluir con el respectivo proceso para pagar la indemnización previa las formalidades de Ley;





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa un Acuerdo de Justiprecio entre la Sra. Nieves Rojas Tudo, Propietaria del Terreno, el Arq. Mariano Zambrana, Director de Ordenamiento Territorial y el Arq. Cristian Colque Herbas, Encargado de Expropiaciones, donde acuerdan que el pago de indemnización es de Bs.- 2.121.740,14, mismo que será efectivo una vez se inscriba el derecho propietario del terreno expropiado a favor de la municipalidad;

Que, se encuentra la Minuta de Transferencia del Terreno (en tres ejemplares) ubicado en la zona norte, mismo que se encuentra afectado por la Ordenanza Municipal N° 135/2009 de expropiación destinados a la "Laguna de Regulación Cotoca - Sauces", a suscribirse entre la Sra. Nieves Rojas Tudo, propietaria, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, el Arq. Edmundo Farah Paz, Oficial mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial;

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta de Transferencia de un Terreno ubicado en la zona norte, que se encuentra afectado por la Ordenanza Municipal N° 135/2009 de expropiación destinados a la "Laguna de Regulación Cotoca - Sauces" de propiedad de la Sra. Nieves Rojas Tudo.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que previo a realizar el pago del justiprecio, sea deducido de estos Bs.- 2.121.740,14 (Dos Millones Ciento Veintiún Mil Setecientos Cuarenta 14/100 Bolivianos) el pago de los impuestos Municipales y el impuesto a la transferencia del terreno.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel
CONCEJAL SECRETARIO



Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.